ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Que el día 9 de agosto de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicio N. **CMC-069-2023** cuyo objeto es: "*prestación de servicios logísticos para el acompañamiento a procesos de capacitación no formal como parte de las estrategias de fortalecimiento institucional e integración a la oferta pública para la población vulnerable del municipio de la dorada caldas vigencia 2023*".

2. El contrato referido fue suscrito por el municipio de La Dorada Caldas, y **MARIANA LUCIA COFLES HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.002.581.331. de la ciudad de Medellín, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.

3. Las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

1. Prestar los servicios logísticos a la administración para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Prestar de manera ágil y eficiente los servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas e instrucciones
que para el efecto disponga el supervisor del contrato.
3. Organizar y ejecutar la logística en la fecha y hora previamente acordadas con el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá presentar informe detallado del cumplimiento de las obligaciones bajo visto bueno del supervisor
5. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social
integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en
el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias
6. Solicitar al supervisor previamente la aprobación de la entidad con la cual se efectuara el proceso de formación conforme
a la ficha técnica y oferta económica presentada.
7. Las demás que surjan en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

4. CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Las partes acordaron como precio del contrato: El valor del contrato a celebrar es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($32.399.998)

5. La cláusula Cuarta del contrato establece la siguiente forma de pago: " los cuales se cancelaran en un único pago conforme a la ejecución, previa presentación de informe de actividades adelantadas por el contratista, y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. ".

6. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es dos (2) meses a partir del acta de inicio en la vigencia 2023.

Fecha de inicio:	14/08/2023
Fecha de terminación:	20/12/2023

7. No se realizó modificación en el contracto

8. No se realizó suspensión del contrato.

9. De conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

10. Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por el funcionario Jorge David Garavito Chica y para efectos de liquidar el contrato, la supervisora es la funcionaria Jeimmy Lissette Moncada Montes, actual secretaria de Integración e Inclusión Social.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Que, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1. Que en las actas de pago se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:

NÚMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO FINAL No 1	17/08/2023	$32.399.805,00

2. Que en las actas de pago obrantes en el plenario se verificó el pago de la seguridad social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato.

3. Que, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

Dirección: Carrera 3 No. 14-70, Código Postal 175031, Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57 605) 8572015 Ext. 101 Línea de atención gratuita: (Abonados 018 40 80 Fax: 8572013
Correo institucional para peticiones, quejas, reclamos y sugerencias:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	817 DEL 23/06/2023	$32.400.000,00	Inicial No.	3496 DEL 09/08/2023	$32.399.998,00

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$32.399.998,00
Valor aporte Municipio	$ 0
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor total ejecutado	$32.399.805.00
Valor ejecutado aporte del Municipio	$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$ 32.399.805.00
Saldo Liberado (Vigencia 2023)	$ 193
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

Dirección: Carrera 8 Nro. 14-26, Código Postal 175051 Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador (+57-) 846-8672 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 01800 98 40 66 Fax: 8723013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co

COMPROBANTES DE EGRESO

La subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 19 de febrero de 2025 la relación de pagos del contrato de prestación de servicio CMC-069-2023, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso

Numero en letras	Número	Valor
TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/TE	5661	$13.858.656,00
DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/TE	1188	$18.541.149,00
VALOR TOTAL PAGADO		**$32.399.805,00**

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6, en compañía de la SUPERVISORA del contrato **JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES**, con la cédula de ciudadanía número 24.717.778 expedida en la Dorada, Caldas, quien cumple las funciones de secretaria de Integración e Inclusión Social, y por la otra, la señora **MARIANA LUCIA COFLES HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.581.331 expedida en Medellín, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios N. CMC-069-2023, en los siguientes términos:

Cláusula primera: Liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios N. CMC-069-2023, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y la señora MARIANA LUCIA COFLES HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.581.331 expedida en Medellín, por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Cláusula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Cláusula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de prestación de servicio N. CMC-069-2023.

Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicio N. CMC-069-2023.

Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación al contrato de prestación de servicio N. CMC-069-2023.

Cláusula sexta: El Municipio de La Dorada Caldas, conforme con los informes y actas de supervisor, y de acuerdo al registro presupuestal No.3496 del 09 de agosto de 2023, se ordena liberar CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/TE ($193,00).

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los dieciseis (16) días del mes de marzo de 2026.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
Secretaria General y Administrativa

JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES
Secretaria de Integración e Inclusión Social

MARIANA LUCIA COFLES HERNANDEZ
C.C. No.1.002.581.331 expedida en Medellín
Contratista

Apoyó: Ana Perlaza Parga – Auxiliar administrativa
Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista SGA.

Dirección: Carrera 5 No. 14-78, Código Postal 176031, Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (057-878-8572015 Ext. 101 Línea de atención gratuita: Línea 018 65 50 Fax: 8578015
Correo Institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co

1600-0061-2026
La Dorada Caldas, 10 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN – SUPERVISIÓN

Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por el funcionario **Jorge David Garavito Chica** y para efectos de liquidar el contrato, la supervisora es la funcionaria **Jeimmy Lissette Moncada Montes**, actual secretaria de Integración e Inclusión Social.

El contrato No. CMC-069-2023, me permito dejar constancia de lo siguiente:

Que el mencionado contrato fue debidamente supervisado durante el tiempo de su ejecución, realizando seguimiento **técnico, administrativo y contractual**, conforme a las obligaciones establecidas y a la normatividad vigente.

En consecuencia, se concluye que la **supervisión del contrato se ejerció de manera correcta, continua y oportuna**, adoptando las decisiones administrativas necesarias en cada etapa contractual, garantizando el adecuado control del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

Para constancia, se expide el presente oficio.

Cordialmente,

JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES
Secretaria de Integración e Inclusión Social

Revisó: Jeimmy Lissette Moncada Montes-Secretaria de Integración e Inclusión Social

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2024, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el contrato de prestación de servicios N.° CMC-069-2023, cuyo objeto es la prestación de servicios logísticos para el acompañamiento a procesos de capacitación no formal como para de las estrategias de fortalecimiento institucional e integración a la oferta pública para la población vulnerable del municipio de La Dorada Caldas vigencia 2023; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP		
Numero	**Fecha**	**Valor**
817	23/06/2023	$ 32.400.000,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP		
Numero	**Fecha**	**Valor**
3496	09/08/2023	$ 32.399.998,00
Orden de Pago		
Numero	**Fecha**	**Valor**
5217	23/08/2023	$ 32.399.805,00
Comprobante de Egreso		
Numero	**Fecha**	**Valor**
5661	15/09/2023	$ 13.858.656,00
1188	04/04/2024	$ 18.541.149,00
VALOR TOTAL OBLIGADO		$ 32.399.805,00
SALDO DEL CRP		$ 193,00
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.009

Dada en La Dorada Caldas, a los 19 días del mes de Febrero de 2025.

ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN
Subdirectora Administrativa de Presupuesto

Elaboró: Sandra Restrepo.
Revisó y Aprobó: Eliana Yineth Pineda Borbón